



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 921 - 2016-GRJ/ORAF

Huancayo, 30 DIC 2016

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 555-2016-GRJ-ORAF/ORH, sobre Reintegro de descuentos de remuneraciones e incentivo laboral del año 2015 interpuesta por el funcionario William Teddy Bejarano Rivera, Resolución Directoral Administrativa N° 302- 2016-GRJ/ORAF, Reporte N° 0026-2016-GRJ/ORH/CUC y Reporte N° 1057-2016/ORAF/ORH.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 2896128961, 28968, y 29053 Los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, indicando que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de año fiscal, puede afectarse al Presupuesto Institucional del Periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromiso de Gastos de Ejercicios Anteriores, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Región Junín;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 302-2016-GRJ/ORAF, declaran Procedente, la justificación de omisión de marcado de papeletas de salida y reloj biométrico del año 2015 del Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura, con reporte N° 0026-2016-GRJ/ORH/CUC la coordinación de Control de Personal informa el

ORAF	
N° DE REGISTRO:	1851987
N° DE EXPEDIENTE:	1005760



reembolso por los descuentos efectuados desde de los meses febrero, mayo, junio, julio, agosto y setiembre y octubre del año 2015, y con Informe Técnico N° 555-2016-GRJ/ORAF/ORH, se procede a reconocer y otorgar via crédito devengado el reembolso de S/. 3,042.14 por concepto de remuneraciones no cobradas del 2015 así mismo le corresponde un reembolso de S/. 12,995.78 soles, por concepto del pago del Incentivo Laboral no cobradas correspondiente al año 2015, conforme indica la liquidación practicada y por tener la respectiva certificación presupuestal.

### LIQUIDACIÓN DE DEUDA del año 2015

WILLIAN TEDDY BEJARANO RIVERA (Gerente Regional de Infraestructura GRJ)

Resolución Directoral Administrativa N° 302-2016-GRJ/ORAF

DIAS JUSTIFICADOS	TOTAL DE DIAS	INCENTIVO LABORAL	REMUNERACIONES	TOTAL DEUDA
25 Y 26 Febrero 2015	02 días	325.00	72.43	397.43
04 al 27 de mayo	12 días	1950.00	434.59	2384.59
01 al 25 de junio	11 días	1,702.38	398.38	2100.76
01 al 31 de junio	13 días	2,011.90	470.81	2482.71
03 al 31 de Agosto	16 días	2,476.19	579.45	3055.64
01 al 30 de setiembre	16 días	2,363.64	579.46	2943.10
01 al 28 de octubre	14 días	2,166.67	507.02	2673.69
		S/. 12,995.78	S/. 3,042.14	S/. 16,037.92

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013 expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el Memorando N° 1519-2016-GRJ/GRPPAT, habilitando mediante certificación el presupuesto solicitado;



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Junín, y;

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 114-2016-GR-JUNIN/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, AL FUNCIONARIO** William Teddy Bejarano Rivera, el derecho al pago de la remuneración no cobrada tal como indica la liquidación del año 2015 por el monto de S/. 3,042.14.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, AL FUNCIONARIO** William Teddy Bejarano Rivera, el derecho al pago del incentivo laboral como indica la liquidación practicada como deuda del año 2015, por el monto S/. 12,995.78 soles.

**ARTICULO TERCERO.- AFECTAR,** el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	067
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Específica del Gasto	
Remuneraciones 2.1.1.1.2	S/. 3,042.14
Incentivo Laboral 2.1.1.1.2.1	12,995.78

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al Interesado, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL